



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

<b>PROCESO</b>	REPETICIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	MUNICIPIO DE ITAGUI
<b>DEMANDADO</b>	LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005- 2014 – 01449 - 00
<b>AUTO</b>	<b>ADMISORIO DE LA DEMANDA</b>

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho resuelve:

1.- **ADMITIR** la demanda promovida, a través de apoderado judicial, por el **MUNICIPIO DE ITAGUI**, contra el señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ**, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de **REPETICIÓN**, consagrado en el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011.

2.- **NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el 612 del Código General del Proceso y el artículo 3 del Decreto 1365 de 2013, esto es, mediante la remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas, tanto de la demanda como de esta providencia, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado remitir a los sujetos relacionados copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además allegar al Despacho las copias de las constancias de envío correspondientes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

Proceso: Repetición  
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 0179 - 00  
Demandante: Instituto de Seguros Sociales  
Demandado: Carlos Alberto Herrera Samudio

**3. Notifíquese** en forma personal al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ de conformidad con lo previsto en el artículo 291 numeral tercero (3º) de la Ley 1564 de 2012, esto es, del Código General del Proceso, por remisión expresa del CPACA en su artículo 200.

**4. Notifíquese** el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 ibídem.

**5. ADVERTIR a los notificados**, que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación vía buzón electrónico o la notificación de las personas cuyo emplazamiento fue ordenado, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A., y que cuentan con el término de treinta (30) días para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses incluyendo, dentro de los anexos de la respuesta.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el artículo 175 num. 5 del C.P.A.C.A., con las sanciones allí consagradas.

**6.** Para este momento, los gastos del proceso corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado, los cuales el Despacho se abstiene de fijar, en atención a que tal imperativo se radicó en la parte demandante, en consideración al principio de colaboración y a la necesidad de un trámite célere.

En caso de requerirse con posterioridad, otros gastos del proceso, el Despacho procederá a su fijación.

**7. Personería.** Se reconoce personería al Dr. **DIEGO ANDRÉS CONGOTE MONTOYA** portador de la Tarjeta Profesional No 193.756 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante MUNICIPIO DE ITAGUI en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado general de la entidad, visible a folio 6 del expediente.

Proceso: Repetición  
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 0179 - 00  
Demandante: Instituto de Seguros Sociales  
Demandado: Carlos Alberto Herrera Samudio

El Despacho deja constancia que en el escrito de la demanda se indicó como dirección de correo electrónico del apoderado de la entidad actora, para los efectos previstos en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011 la siguiente: [notificaciones@itagui.gov.co](mailto:notificaciones@itagui.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**



**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
JUEZ

AAC

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>31</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>02 MAR 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
---

